



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 7 6 5

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8710: Prorroga de la Licitación Pública N° 17/96 hasta el 31 de diciembre de 2013, correspondiente al mobiliario urbano.-

DECRETO Nro.1920/2013 : *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 26 de julio de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 12904-G-2010.-

SAN ISIDRO, 18 de julio de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1936
Del 22 de julio de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su NOVENA REUNION – OCTAVA SESION ORDINARIA de fecha 17 de julio de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8710 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8710

AUTORIZACIONES

Prorroga Licitación Pública N° 17/96

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013 el Contrato de Concesión de la Licitación Pública N° 17/96 o hasta la fecha en que entren en vigencia las nuevas concesiones del proceso licitatorio, que se está llevando adelante por medio de la Licitación Pública N° 08/2013 correspondiente al mobiliario urbano, según lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.l.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SAN ISIDRO, 22 de julio de 2013.-

DECRETO NUMERO: 1 9 3 6

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12.904-G-2010 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8710 con fecha 17 de julio de 2013, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013, el Contrato de Concesión de la Licitación Pública N° 17/96 o hasta la fecha en que entren en vigencia las nuevas concesiones del proceso licitatorio, que se está llevando adelante por medio de la Licitación Pública N° 08/13, correspondiente al mobiliario urbano, según lo que ocurra primero; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8710, sancionada por ***** el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de julio de 2013.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas